

ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO
DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO E INDUSTRIA

(IV) Resolución / Desarrollo Económico / Expte. 1585/2025, sobre aprobación de beneficiarios provisionales de la segunda convocatoria para el otorgamiento de autorizaciones de utilización del servicio de alojamiento empresarial en La Procesadora.

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 1 de julio de 2022, acordó aprobar las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES DEL DERECHO DE UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO EMPRESARIAL EN LOS ESPACIOS DE INCUBACIÓN DE LA PROCESADORA, conforme al texto que consta en el expediente 11660/2022, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV Cód. Validación: 55QWEJ4HCXT9R79HALF6SQQXR) validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2025, se aprueba la segunda convocatoria para el otorgamiento de las autorizaciones del derecho de utilización del servicio de alojamiento empresarial en los espacios de incubación de La Procesadora, conforme al texto que figura en el expediente 1585/2025, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación: A5TJY7623XYHLEJ53GKHZ246K, validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Que el día 19 de enero de 2026 es publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el documento 'Listado de solicitudes presentadas y requerimiento de subsanación de otorgamiento de autorizaciones de derecho de utilización servicio de alojamiento empresarial de La Procesadora, para que en el plazo de 10 hábiles se aporte la documentación requerida a los solicitantes, y dejó de estarlo el día 2 de febrero de 2026.

En total han sido presentadas 18 solicitudes de las cuales 4 han desistido de su petición. En virtud de lo anterior, se admite a valoración y evaluación un total de 14 solicitudes, 8 de las cuales corresponden al Grupo 1.2. Empresa de reciente creación, otras 5 solicitudes se inscriben en el Grupo 2. Proyecto de I+D+i o Industria 4.0., y 1 pertenecen al Grupo 1.1. Proyecto aún no constituido.

Se evalúan todas las solicitudes admitidas, el cumplimiento de los requisitos por las entidades solicitantes y los proyectos presentados conforme a los apartados 10 y 14 de la convocatoria. Tienen lugar las entrevistas de evaluación y se determinan las puntuaciones provisionales obtenidas por grupo conforme a los criterios de baremación establecidos en la convocatoria, así como la asignación provisional del espacio solicitado.

Tras la valoración por la comisión, y conforme consta en el Anexo 1 diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y código seguro de verificación (CSV: 72ZQ4XZQHQMXTExXJ6SCHNWCW), se relacionan en primer lugar las solicitudes no admitidas a trámite, que han desistido de su petición por no subsanar la falta o no aportar la documentación requerida en el plazo y forma establecidos; en segundo lugar, las solicitudes que no obtienen la puntuación mínima para ser beneficiarios y por ello no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación de los motivos específicos de exclusión; y por último, los beneficiarios provisionales relacionados por grupo, con indicación de la puntuación final obtenida, el proyecto empresarial presentado y el espacio asignado.





Conforme al apartado cuarto del punto 10 de las bases de la convocatoria, la propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados a través del tablón de anuncios del ayuntamiento de la sede electrónica corporativa <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, concediendo a los interesados un plazo de alegaciones previo a la propuesta definitiva de resolución de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional, en el que podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes. En todo caso, en este plazo todos los beneficiarios provisionales deberán presentar la documentación que les acredita como empresa en cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases según establezca la Comisión.

En su virtud, conforme a las facultades delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de febrero de 2024, y de conformidad con lo establecido en el punto 10 de las bases de la convocatoria, por la presente **he resuelto**:

Primero.- Aprobar la relación de **beneficiarios provisionales y excluidos correspondientes a la segunda convocatoria para el otorgamiento de autorizaciones del derecho de utilización del servicio de alojamiento empresarial en La Procesadora**, conforme al acta con el resultado de la evaluación efectuada, que constituye el contenido del anexo 1 (CSV Cód. Validación: 72ZQ4XZQHQMXTExXJ6SCHNWCW) emitido por la comisión de valoración constituida al efecto:

- a) Relación de solicitudes no admitidas a trámite.
- b) Relación de solicitudes que no cumplen los requisitos exigidos y se consideran desistidas de su petición.
- c) Relación de solicitudes que cumplen los requisitos exigidos y se consideran beneficiarios provisionales.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento accesible desde la sede electrónica corporativa <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, con la advertencia de que, de conformidad con punto 10 de las bases de la convocatoria, disponen de un plazo de alegaciones previo a la propuesta definitiva de resolución de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, en el que podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes. En todo caso, en este plazo todos los beneficiarios provisionales deberán presentar la documentación que les acredita como empresa en cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases según establezca la Comisión.

Tercero.- Disponer que, transcurrido el referido plazo, examinadas y resueltas las alegaciones presentadas por los interesados, y tras haber recibido la documentación que les acredite como empresa, se formulará propuesta de resolución de beneficiarios definitivos.

Lo manda, decreta y firma el señor concejal-delegado de Desarrollo Económico e Industria, Pablo Chaín Villar, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general, José Antonio Bonilla Ruiz.

Documento firmado electrónicamente



Anexo I

Solicitudes no admitidas a trámite:

Nombre y Apellidos o Razón social	N.º solicitud	NIF	Grupo	Solicitud admitida a valoración
GREGORY MIGUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	13	***2348**	1.2. Empresa de reciente creación	No
PABLO GARCÍA RODRÍGUEZ	17	***6098**	1.2. Empresa de reciente creación	No

Solicitudes desistidas de su petición por no haber comparecido en la entrevista:

Nombre y Apellidos o Razón social	N.º solicitud	NIF	Grupo	Solicitud desistida
ANA MARÍA ACEDO RUBIO	5	***0217**	1.1. Proyecto aún no constituido	Sí
CIDEPA SINCRON EUROPA, SL	12	B56822778	1.2. Empresa de reciente creación	Sí

Solicitudes que cumplen los requisitos exigidos y se consideran beneficiarios provisionales:

Nombre y Apellidos o Razón social	N.º solicitud	NIF	Grupo	Puntuación provisional	Proyecto empresarial	Espacio asignado
AIDA PEREIRA FERNÁNDEZ	1	***6063**	2. Proyecto de I+D+i o Industria 4.0	82/120	Laboratorio de innovación social	Módulo de oficina
ÁNGELA GANDUL GABELLA	2	***65828**	1.2. Empresa de reciente creación	75/140	Asesoría legal	Módulo de oficina
JESÚS NIETO PAVÓN	3	***9308**	1.1. Proyecto aún no constituido	108/140	Desarrollo web	Módulo de oficina
VIVOGRAPHIC SCIENCE, SL	4	B21777917	1.2. Empresa de reciente creación	119/140	Agencia comunicación científica	Módulo de oficina
FRANCISCO CORBACHO TRIGUEROS	6	***2016**	2. Proyecto de I+D+i o Industria 4.0	77/120	Logística inteligente para eventos	En reserva de Nave (Orden: 2º)





LUIS MIGUEL GONZÁLEZ BLÁZQUEZ	7	***3585**	1.2. Empresa de reciente creación	70/140	Desarrollo de tecnología drones	En reserva de Nave (Orden: 3º)
FERNANDO YDOATE MARTÍNEZ	8	***0343**	1.2. Empresa de reciente creación	97/140	Productos limpieza para automóvil	Nave de incubación
ÁLVARO LAZPIUR LÓPEZ	9	***3824**	1.2. Empresa de reciente creación	91/140	Estudios biomecánica ciclistas	Módulo de oficina
INNOVASOL ENERGÍA SOLAR, SL	10	B75368126	1.2. Empresa de reciente creación	101/140	Instalación sistemas FV	Nave de incubación
FRANCISCO JAVIER ESCOBAR ARROYO	11	***9407**	1.2. Empresa de reciente creación	72/140	Fotografía de eventos	Módulo de oficina
MAILING ANDALUCÍA, SA	14	A41502840	2. Proyecto de I+D+i o Industria 4.0	103/120	Gestión integral procesos para ecommerce	Nave de incubación
ARTYCO ARQUITECTURA REFORMAS Y CONSTRUCCIÓN, SL	15	B90218843	2. Proyecto de I+D+i o Industria 4.0	100/120	Automatización de procesos constructivos	Nave de incubación
INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN PARA LA INDUSTRIA 4.0, SL	16	B90483454	2. Proyecto de I+D+i o Industria 4.0	65/120	Automatización de producción, gestión y logística.	En reserva de Nave (Orden: 4º)
VICTOR ALARCÓN ALBA	18	***1329**	1.2. Empresa de reciente creación	80/140	Fabricación especializada soldadura en metales	En reserva de Nave (Orden: 1º)

Información importante:

La ocupación de los espacios deberá realizarse, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la convocatoria, **en el plazo máximo de quince días hábiles** que se computarán **a partir** del día siguiente al de la notificación **de la resolución definitiva** de autorización del derecho de utilización de los espacios.

Para poder ejercer el derecho de utilización de los espacios asignados, **los solicitantes del grupo 1.1. "Proyecto aún no constituido"** que hayan resultado beneficiarios provisionales **deberán presentar, en el plazo de diez días hábiles**, la siguiente documentación que acredite su constitución como empresa:

- Copia de las escrituras de constitución legalmente actualizadas y depositadas en el Registro correspondiente, o bien Informe de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, en el caso de constituirse como autónomo/a.
- Certificado actualizado de Situación Censal emitido por la Agencia Tributaria que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y, en su caso, donde desarrolla la actividad en el término municipal de Alcalá de Guadaira.

